

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por cada página completa	\$ 1,342.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,956.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 6,827.00
5. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 3,787.00
6. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.00
b).-Por certificación	\$ 25.00
7. Costo unitario por ejemplar	\$ 11.00
8. Por número atrasado	\$ 47.00
9. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 329.00

Se recibe

No. del día	Documentación por publicar	Horario
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 12:00 hrs. 8:00 a 12:00 hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 12:00 hrs. 8:00 a 12:00 hrs. 8:00 a 12:00 hrs.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

REQUISITOS:

- Sólo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jesús Armando Zamora Aguirre
Garmendia No. 157 Sur

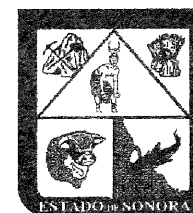
Hermosillo, Sonora, C. P. 83000

Tel (6) 2 -17-45-96 Fax (6) 2-17-05-56 E-MAIL archies@prodigy.net.mx

BI-SEMANARIO



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO ESTATAL

SECRETARIA DE HACIENDA

Acuerdo por el que se crea el registro estatal de identificación de propietarios o poseedores de vehículos de procedencia extranjera.

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE FRONTERAS

Modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005.

TOMO CLXXVII
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 8 SECC. II
JUEVES 26 DE ENERO DEL AÑO 2006

ERNESTO DE LUCAS HOPKINS, COORDINADOR ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, GUILLERMO HOPKINS GAMEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO, ARNOLDO SOTO, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 24 APARTADO B, FRACCIONES II Y III, 26 APARTADO A, FRACCIONES III Y V; APARTADO B, FRACCION I, APARTADO C, FRACCION III Y APARTADO E, FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, ARTICULO 6 FRACCION I, II, IV Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA Y ARTICULOS 3, 4, 6, 9, Y 22 BIS, FRACCIONES IV Y X DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA

CONSIDERANDO

- Que el Coordinador Estatal de Seguridad Pública, tiene como una de sus obligaciones fundamentales, velar por la conservación del orden, tranquilidad y seguridad y en general, el bienestar de la población, a través de las estrategias, instituciones y mecanismos que estén a su alcance.
- Que de conformidad con la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, el Sistema Estatal de Seguridad Pública debe contar con un programa de prevención del delito y de otras conductas antisociales que afectan a la sociedad a fin de coordinar los objetivos, estrategias, políticas y acciones conducentes en ese sentido.
- Que dicho ordenamiento legal prevé además, que tanto el estado como los municipios están facultados para establecer los instrumentos necesarios a fin de constituir un sistema de información en materia de seguridad pública, previéndose para tal efecto que deberán recabar, sistematizar, intercambiar y suministrar la información, mediante instrumentos tecnológicos modernos que permitan el fácil y rápido acceso a los usuarios autorizados, pudiendo incorporar servicios o instrumentos adicionales a los previstos en la ley, para mejorar o integrar la información sobre seguridad pública.
- Que la internación de vehículos de procedencia extranjera en territorio del Estado es un problema complejo que tiene diversas causas, unas de orden económico y social y otras derivadas de la falta de controles eficientes y adecuados en nuestras fronteras.
- Que la circulación de vehículos de procedencia extranjera, que no acreditan su estancia e internación en el país, genera incertidumbre jurídica y un problema de seguridad pública, que afecta gravemente a la ciudadanía, cuando tales vehículos se ven involucrados en hechos constitutivos de delitos o de faltas administrativas.
- Que la circulación de miles de vehículos de procedencia extranjera sin portar placas, tarjetas de circulación, ni engomado de placas que permita identificarlos, ni tampoco a las personas que los poseen o utilizan, genera en la sociedad la percepción de que un alto índice de delitos y conductas antisociales, se cometen utilizando esta clase de vehículos, lo que propicia por lo consiguiente una mayor impunidad.
- Que ante esta situación que alarma e inquieta a la sociedad, se hace necesario implementar medidas de carácter administrativo, como la realización de un registro estatal de propietarios o poseedores de vehículos de procedencia extranjera, para que todos aquellos ciudadanos sonorenses, afortunadamente la gran mayoría, que los utilizan para sus actividades productivas y familiares, tengan la oportunidad de inscribirse y recibir un documento de identificación que se fijara en lugar visible del vehículo.

CLAVES				DESCRIPCION	REDUCCION (-)		
Dep.	Prog.	Cap.	Part.		ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
CO	LS	2000		COMISARIAS	57,600.00	30,800.00	26,800.00
				ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
				MATERIALES Y SUMINISTROS	57,600.00	30,800.00	26,800.00
				2102 MATERIAL DE LIMPIEZA	12,000.00	6,000.00	6,000.00
				2201 PRODTOS. ALIM. P/PERSONAS EN INSTIT.	8,400.00	7,800.00	600.00
				2503 MEDICINAS Y PROD. FARMACEUTICOS	24,000.00	8,000.00	16,000.00
				2701 VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	3,000.00	3,000.00	0.00
				3503 MTO. Y CONSERV. DE INMUEBLES	3,000.00	3,000.00	0.00
				3505 MTO. Y CONSERV. EQUIPO DE TRANSP.	7,200.00	3,000.00	4,200.00
DO	LS	3000		DELEGACIONES	2,400.00	2,400.00	0.00
				ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			0.00
				SERVICIOS GENERALES	2,400.00	2,400.00	0.00
				3605 GTOS DE TELETRANS. Y RADIOTRANS.	2,400.00	2,400.00	0.00
OA	QS	1000		DIF MUNICIPAL	1,035,543.00	379,852.00	655,691.00
				ASISTENCIA MPAL. Y SERV. COMUNITARIO			
				SERVICIOS PERSONALES	292,296.00	96,000.00	196,296.00
			1101	SUELDOS	292,296.00	96,000.00	196,296.00
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000.00	12,000.00	42,000.00
				2601 COMBUSTIBLE	48,000.00	6,000.00	42,000.00
				2701 VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	6,000.00	6,000.00	0.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	100,452.00	56,452.00	44,000.00
				3201 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	64,452.00	48,452.00	16,000.00
				3702 VIATICOS	36,000.00	8,000.00	28,000.00
			4000	TRANSFERENCIAS RECURSOS FISC.	588,795.00	215,400.00	373,395.00
				4103 ACCIONES SOCIALES BASICAS	574,395.00	209,000.00	365,395.00
				4101 APOYO PARA DESPENSAS	14,400.00	6,400.00	8,000.00
OCE	GU	3000		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	45,200.00	38,200.00	7,000.00
				CTRL. Y EVAL. DE LA GEST. GUBERN.			
				SERVICIOS GENERALES	25,200.00	18,200.00	7,000.00
				3605 GTOS. DE TELETRANS. Y RADIOTRANS.	1,200.00	1,200.00	0.00
				3702 VIATICOS	24,000.00	17,000.00	7,000.00
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	20,000.00	20,000.00	0.00
				5101 MOBILIARIO DE ADMINISTRACION	20,000.00	20,000.00	0.00
TOTAL :					6,706,683.00	2,127,104.00	4,573,579.00

Artículo 2º. El presente Acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día 27 de Diciembre año 2005, mediante Acta N° 52.

El C. Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Fronteras, Sonora; con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

C. ISRAEL QUIJADA HERNANDEZ

C. FRANCISCO ARREOLA VILLA



H. AYUNTAMIENTO
FRONTERAS, SONORA.

REDUCCION (-)

CLAVES				DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO		
Dep.	Prog.	Cap.	Part.						
DSP	IB	5000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	80,000.00	68,000.00	12,000.00		
			5101	MOBILIARIO DE ADMINISTRACION	20,000.00	18,000.00	2,000.00		
			5502	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MAYOR.	60,000.00	50,000.00	10,000.00		
			6000		INV. EN INFRAEST. P/ DESARROLLO MPAL	200,000.00	200,000.00	0.00	
				6105	CREDITO BANOBRAS	100,000.00	100,000.00	0.00	
			9000		DEUDA PUBLICA				
				9103	AMORTIZACION DE CREDITO BANOBRAS	100,000.00	100,000.00	0.00	
						DIRECCION DE SERVICIOS PUB. MPALES	2,225,064.00	574,300.00	1,650,764.00
						ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
			1000			SERVICIOS PERSONALES	920,064.00	165,600.00	754,464.00
				1101		SUELDOS	876,864.00	122,400.00	754,464.00
						1102 SALARIO AL PERSONAL EVENTUAL	43,200.00	43,200.00	0.00
			2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	408,000.00	162,000.00	246,000.00
				2101		MATERIAL DE OFICINA	36,000.00	36,000.00	0.00
						2403 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	3,600.00	3,600.00	0.00
						2404 MAT. ELECTRICO Y ELECTRONICO	20,400.00	20,400.00	0.00
						2601 COMBUSTIBLE	336,000.00	90,000.00	246,000.00
						2702 PRENDAS DE PROTECCION	12,000.00	12,000.00	0.00
			3000			SERVICIOS GENERALES	897,000.00	246,700.00	650,300.00
				3106		SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	720,000.00	100,000.00	620,000.00
						3501 MTO. Y CONSERV. DE MOB. Y EQUIPO	6,000.00	5,700.00	300.00
						3505 MTO. Y CONSERV. DE EQUIPO DE TRANSP	84,000.00	65,000.00	19,000.00
						3509 MTO. Y CONSERV. PARQUES Y JARDINES	12,000.00	7,000.00	5,000.00
						3510 MTO. Y CONSERV. CALLES	24,000.00	18,000.00	6,000.00
						3512 CONSERVACION DE TOMAS DE AGUA	9,000.00	9,000.00	0.00
						3513 CONSERVACION DE SEÑALES DE TTO.	6,000.00	6,000.00	0.00
						3703 GASTOS DE CAMINO	36,000.00	36,000.00	0.00
DSPM	J9	5000		DIRECCION SEG. PUB. MPAL	1,775,604.00	336,700.00	1,438,904.00		
				CONTROL Y EVAL. DE LA SEG. PUB.					
			1000		SERVICIOS PERSONALES	1,581,204.00	206,000.00	1,375,204.00	
				1101	SUELDOS	486,000.00	20,000.00	466,000.00	
					1310 ESTIMULOS AL PERS. DE CONFIANZA	1,039,500.00	180,000.00	859,500.00	
					1405 PAGAS DEFUNSION, PENS. Y JUBILADOS	55,704.00	6,000.00	49,704.00	
			2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	22,800.00	13,200.00	
				2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	14,400.00	7,500.00	6,900.00	
					2202 ALIMENT. DE PERS. EN PROCESO DE READAPTACION	3,600.00	3,600.00	0.00	
					2803 PRENDAS DE PROTECCION SEG. PUB.	18,000.00	11,700.00	6,300.00	
			3000		SERVICIOS GENERALES	98,400.00	47,900.00	50,500.00	
				3304	CONSULTORIAS	6,000.00	6,000.00	0.00	
						3406 OTROS IMPTOS. Y DERECHOS	8,400.00	8,400.00	0.00
						3501 MTO. Y CONSERV. DE MOB. Y EQUIPO	12,000.00	11,500.00	500.00
						3605 GOS DE TELETRANS. Y RADIOTRANS.	48,000.00	14,000.00	34,000.00
						3702 VIATICOS	24,000.00	8,000.00	16,000.00
			5000			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	60,000.00	60,000.00	0.00
5204		EQUIPOS Y APARATOS COMUN. Y TELECOM.		60,000.00	60,000.00	0.00			

En este programa, se ha considerado conveniente restringir el Registro de Identificación a Propietarios o poseedores de Vehículos de Procedencia Extranjera, a los modelos de 1970 a 1996 inclusive, procurando preservar y fortalecer la industria automotriz nacional, al limitar la inscripción en este padrón, a aquellas personas poseedoras de vehículos austeros, que no generan una competencia ruinosa a dicha industria, pero que son fuente de bienestar, que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las familias sonorenses, al satisfacer las necesidades de transportación, a los centros educativos y de trabajo, pero que también dinamizan la economía regional, con el consumo de combustible y servicios.

- Que en el mismo sentido, para proporcionar mayor seguridad jurídica y patrimonial, a quienes se ven involucrados en un accidente en el que participe un vehículo de procedencia extranjera, deberán sus propietarios o poseedores, contratar un seguro que ampare, cuando menos, los daños ocasionados a terceros.
- Que la organización e implementación del registro estatal de propietarios o poseedores de vehículos de procedencia extranjera, estará a cargo del Coordinador Estatal de Seguridad Pública, por ser materia de su competencia, coordinado con la Secretaria de Hacienda para los efectos de la recepción del pago que se efectúe, a través de las oficinas recaudadoras en el Estado y con la Secretaria de la Contraloría General del Estado, que realizará su función de control y vigilancia del proceso, en el combate a la corrupción y propiciando la transparencia.
- Que el registro que se propone, no restringe ni limita las atribuciones del Gobierno Federal en materia de importación, estancia, tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de vehículos de procedencia extranjera.
- Que por lo anterior y en ejercicio de las facultades legales a mi cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE IDENTIFICACIÓN DE PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Registro Estatal de Identificación de propietarios o poseedores de Vehículos de Procedencia Extranjera, como un instrumento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que tiene por objeto integrar una base de datos, para identificar a las personas, propietarios o poseedores de vehículos de procedencia extranjera, que no acrediten que la internación y estancia de los mismos en el Estado haya sido autorizado por autoridad competente y que se encuentren circulando dentro del territorio del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se consideran sujetos de Registro, las personas que acrediten la propiedad, posesión o titularidad de un vehículo de procedencia extranjera de los señalados en el artículo anterior, comprendido entre los modelos 1970 a 1996 inclusive, pudiendo ser estos, sedanes y vagonetas con capacidad de hasta doce pasajeros, que acrediten la contratación de una póliza de seguro que garantice la reparación de daños a terceros con una cobertura mínima de \$500,000 (Quinientos Mil pesos 00/100) con vigencia obligatoria no cancelable de un año.

ARTÍCULO TERCERO.- No podrán ser materia de Inscripción los propietarios y poseedores de los siguientes vehículos: los considerados de lujo y deportivos, los vehículos tipo vivienda; así como los comprendidos en el Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados, publicado en el diario Oficial de la Federación el 22 de Agosto de 2005.

ARTÍCULO CUARTO.- El Registro estará bajo la coordinación y responsabilidad del Coordinador Estatal de Seguridad Pública, quien se coordinará con la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de la Contraloría General, para llevar a cabo el proceso de inscripción a que se refiere el presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- El procedimiento de registro se llevará a cabo en dos etapas: en la primera, los interesados deberán acudir a los lugares que señale el Coordinador Estatal de Seguridad Pública, en el periodo comprendido del 01 de Febrero al 30 de abril del 2006 a fin de presentar solicitud de inscripción en los formatos aprobados por la Secretaría de la Contraloría General, mismos que deberán contener:

I.- Nombre, domicilio, registro federal de contribuyentes y/o cuenta única de registro poblacional CURP, clase y número de licencia de conducir y demás datos generales del propietario, los cuales acreditará con la documentación relativa.

II.- Marca, modelo, tipo, número de serie, número de puertas, color, número de cilindros y otras características del vehículo que la misma autoridad juzgue conveniente incluir.

ARTÍCULO SEXTO.- A la solicitud de inscripción mencionada en el artículo anterior, acompañará copia de la póliza de seguro a que se refiere el artículo segundo del presente acuerdo y efectuará un pago de \$537.00 (quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N), por concepto de la venta de la cédula de identificación del propietario o poseedor del vehículo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- En la segunda etapa, recibida la documentación y cubiertos los requisitos que establecen los artículos anteriores, se procederá a fijar fecha y hora, dentro del periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio del presente año, para que el interesado presente el vehículo para verificación, toma de calcas y colocación de la cédula de identificación correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las personas que soliciten su inscripción en el Registro Estatal de Identificación de Propietarios o poseedores de Vehículos de procedencia Extranjera no podrá bajo ninguna circunstancia, incluir en su registro más de un vehículo.

ARTÍCULO NOVENO.- El registro que se crea mediante el presente acuerdo, tiene carácter Estatal y no es constitutivo de derechos, ni sustituye obligaciones que corresponda exigir a cualquier otro orden de gobierno; tampoco acredita la legal estancia del vehículo en el país.

ARTÍCULO DECIMO.- El Coordinador Estatal de Seguridad Pública, el Secretario de Hacienda y el Secretario de la Contraloría General, se coordinarán con los ayuntamientos, que así lo deseen, para la aplicación de este acuerdo retribuyéndoles, en su caso el equivalente al 18% por vehículo registrado, esto con el fin de mejorar o integrar la información sobre seguridad pública.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Todos los casos no previstos serán resueltos por el Coordinador Estatal de Seguridad Pública en coordinación con el Secretario de Hacienda y el Secretario de la Contraloría General del Estado.

CLAVES				DESCRIPCION	REDUCCION (-)		
Dep.	Prog.	Cap.	Part.		ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
PM				PRESIDENCIA	62,304.00	39,752.00	22,552.00
	CA			ACCION PRESIDENCIAL			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	3,000.00	3,000.00	0.00
			1408	OTRAS PREST. SEG. SOCIAL	3,000.00	3,000.00	0.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	29,304.00	11,752.00	17,552.00
			3104	SERVICIO ENERGIA ELECTRICA	24,552.00	7,000.00	17,552.00
			3407	SERVICIO DE VIGILANCIA	2,400.00	2,400.00	0.00
			3602	GTOS. DE DIFUSION E IMAGEN INSTITUC.	552.00	552.00	0.00
			3605	GTOS DE TELETRANS. Y RADIOTRANS.	1,800.00	1,800.00	0.00
		5000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	30,000.00	25,000.00	5,000.00
			5101	MOBILIARIO DE ADMINISTRACION	30,000.00	25,000.00	5,000.00
SA				SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	834,864.00	300,100.00	534,764.00
	DA			POLITICA Y GOB. MUNICIPAL			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	474,300.00	162,900.00	311,400.00
			1101	SUELDOS	180,000.00	54,100.00	125,900.00
			1310	ESTIMULOS AL PERS. DE CONFIANZA	294,300.00	108,800.00	185,500.00
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	38,964.00	19,600.00	19,364.00
			2101	MATERIAL DE OFICINA	20,520.00	10,600.00	9,920.00
			2503	MEDICINAS Y PROD. FARMACEUTICOS	18,444.00	9,000.00	9,444.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	39,600.00	38,900.00	700.00
			3103	SERVICIO TELEFONICO	2,400.00	2,100.00	300.00
			3505	MANT. Y CONSERV. DE EQPO. DE TRANSP	5,400.00	5,000.00	400.00
			3605	GTOS DE TELETRANS. Y RADIOTRANS.	6,000.00	6,000.00	0.00
			3907	AYUDAS DIVERSAS	25,800.00	25,800.00	0.00
		4000		TRANSFERENCIAS RECURSOS FISC.	282,000.00	78,700.00	203,300.00
			4118	APOYO PRESUP. A ORG. EDUCATIVAS	282,000.00	78,700.00	203,300.00
TM				TESORERIA MUNICIPAL	240,552.00	83,600.00	156,952.00
	EY			ADMON. DE POLITICA DE INGRESOS			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	102,552.00	5,000.00	97,552.00
			1308	COMPENS. ADIC. POR SERV. PERSONAL.	102,552.00	5,000.00	97,552.00
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.00	32,900.00	39,100.00
			2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,200.00	4,600.00	2,600.00
			2503	MEDICINAS Y PROD. FARMACEUTICOS	36,000.00	23,300.00	12,700.00
			2601	COMBUSTIBLES	28,800.00	5,000.00	23,800.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	36,000.00	20,700.00	15,300.00
			3501	MTO. Y CONSERV. DE MOB. Y EQUIPO	12,000.00	12,000.00	0.00
			3702	VIATICOS	24,000.00	8,700.00	15,300.00
		5000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	30,000.00	25,000.00	5,000.00
			5101	MOBILIARIO DE ADMINISTRACION	30,000.00	25,000.00	5,000.00
DOP				DIRECCION OBRAS PUBLICAS	396,400.00	323,400.00	73,000.00
	HN			POLITICA Y PLANEACION DEL DESARRO- LLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIEN- TOS HUMANOS.			
		3000		SERVICIOS GENERALES	116,400.00	55,400.00	61,000.00
			3103	SERVICIO TELEFONICO	2,400.00	2,400.00	0.00
			3202	ARRENDAM. DE MUEB. MAQ. Y EQUIPO	84,000.00	42,000.00	42,000.00
			3502	MTO. Y CONSERV. MAQ. Y EQUIPO	24,000.00	5,000.00	19,000.00
			3605	GTOS DE TELETRANS. Y RADIOTRANS.	6,000.00	6,000.00	0.00

AMPLIACION (+)

CLAVES				DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
Dep.	Prog.	Cap.	Part.				
CO	LS	2000		COMISARIAS	39,600.00	15,100.00	54,700.00
				ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
				MATERIALES Y SUMINISTROS	21,600.00	9,400.00	31,000.00
			2101	MATERIAL DE OFICINA	6,000.00	6,000.00	12,000.00
			2601	COMBUSTIBLES	15,600.00	3,400.00	19,000.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	18,000.00	5,700.00	23,700.00
			3104	SERV. ENERGIA ELECTRICA	15,600.00	3,900.00	19,500.00
			3111	SERVICIO DE GAS	2,400.00	1,800.00	4,200.00
DO	LS	1000		DELEGACIONES	76,800.00	19,200.00	96,000.00
				ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
				SERVICIOS PERSONALES	76,800.00	19,200.00	96,000.00
			1101	SUELDOS	76,800.00	19,200.00	96,000.00
OA	QS	1000		DIF MUNICIPAL	104,400.00	110,100.00	214,500.00
				ASISTENCIA MPAL. Y SERV. COMUNITARIO			
				SERVICIOS PERSONALES	8,400.00	3,000.00	11,400.00
			1408	OTRAS PREST. SEG. SOCIAL	8,400.00	3,000.00	11,400.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	96,000.00	107,100.00	203,100.00
			3103	SERVICIO TELEFONICO	20,400.00	6,500.00	26,900.00
			3107	SERVICIO DE AGUA POTABLE	600.00	600.00	1,200.00
			3503	MANT. Y CONSERV. DE INMUEBLES	3,000.00	22,000.00	25,000.00
			3907	AYUDAS DIVERSAS	72,000.00	78,000.00	150,000.00
OCE	GU	1000		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	32,400.00	39,500.00	71,900.00
				CTRL. Y EVAL. DE LA GEST. GUBERN.			
				SERVICIOS PERSONALES	18,000.00	34,500.00	52,500.00
			1101	SUELDOS	18,000.00	34,500.00	52,500.00
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	14,400.00	5,000.00	19,400.00
			2601	COMBUSTIBLES	14,400.00	5,000.00	19,400.00
TOTAL :					2,586,030.00	2,127,104.00	4,713,134.00


REDUCCION (-)


JUSTIFICACION							
El ejercicio del gasto de estas Dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas							
CLAVES				DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
Dep.	Prog.	Cap.	Part.				
AY	AR	1000		AYUNTAMIENTO	25,152.00	18,000.00	7,152.00
				ACCION REGLAMENTARIA			
				SERVICIOS PERSONALES	13,152.00	8,000.00	5,152.00
			1408	OTRAS PREST. SEG. SOCIAL	13,152.00	8,000.00	5,152.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	12,000.00	10,000.00	2,000.00
			3702	VIATICOS	12,000.00	10,000.00	2,000.00

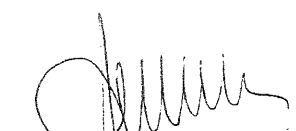
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Queda sin efectos el Acuerdo por el que se crea el registro estatal de propietarios o poseedores de vehículos de procedencia extranjera así como el anexo único al acuerdo por el que se crea el registro estatal de propietarios o poseedores de vehículos de procedencia extranjera modelos 1970 a 1996, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 12 de Agosto del 2005 y acuerdo que modifica el registro estatal de propietarios o poseedores de vehículos de procedencia extranjera, publicado en el Boletín Oficial del Estado EL 17 DE Noviembre de 2005

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.


LIC. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS
COORDINADOR ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA


LIC. GUILLERMO HOPKINS GAMEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


LIC. ARNOLDO SOTO SOTO
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA
GENERAL DEL ESTADO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Fronteras, en sesión Extraordinaria celebrada el día 27 del mes de Diciembre del 2005, ha tenido a bien expedir el sig.:

ACUERDO NUMERO 101 .

Que aprueba las transferencias presupuestales 2005.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION

Los Recursos asignados a éstas Dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

CLAVES				DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
Dep.	Prog.	Cap.	Part.				
SIN	BA			SINDICATURA	43,900.00	40,000.00	83,900.00
		1000		APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TIERRA			
			1408	SERVICIOS PERSONALES	4,000.00	12,000.00	16,000.00
				OTRAS PREST. SEG. SOCIAL	4,000.00	12,000.00	16,000.00
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	35,556.00	18,000.00	53,556.00
			2101	MATERIAL DE OFICINA	408.00	3,000.00	3,408.00
			2503	MEDICINAS Y PROD. FARMACEUTICOS	2,508.00	5,000.00	7,508.00
			2601	COMBUSTIBLES	32,640.00	10,000.00	42,640.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	4,344.00	10,000.00	14,344.00
			3505	MTO. Y CONSERV. EQUIPO TRANSP.	4,344.00	10,000.00	14,344.00
PM	CA			PRESIDENCIA	107,268.00	40,000.00	147,268.00
				ACCION PRESIDENCIAL			
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	20,000.00	80,000.00
			2601	COMBUSTIBLES	60,000.00	20,000.00	80,000.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	47,268.00	20,000.00	67,268.00
			3103	SERVICIO TELEFONICO	45,000.00	15,000.00	60,000.00
			3107	SERVICIO DE AGUA POTABLE	2,268.00	5,000.00	7,268.00
SA	DA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	489,396.00	222,414.00	711,810.00
				POLITICA Y GOB. MUNICIPAL			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	51,276.00	16,500.00	67,776.00
			1308	COMPENS. ADIC. POR SERV. PERSONAL.	51,276.00	16,500.00	67,776.00
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	12,384.00	17,600.00	29,984.00
			2201	PRODTOS. ALIM. P/PERSONAS EN INSTIT.	12,384.00	17,600.00	29,984.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	151,200.00	35,200.00	186,400.00
			3604	IMPRESIONES Y PUBLIC. OFICIALES	7,200.00	5,400.00	12,600.00
			3702	VIATICOS	16,800.00	4,500.00	21,300.00
			3801	GSTOS. CEREMONIAL Y ORDEN SOC.	127,200.00	25,300.00	152,500.00
		4000		TRANSFERENCIAS RECURSOS FISC.	274,536.00	153,114.00	427,650.00
			4101	APOYOS A ORGANIZ. E INSTITUCIONES	274,536.00	153,114.00	427,650.00

AMPLIACION (+)

CLAVES				DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
Dep.	Prog.	Cap.	Part.				
TM	EY			TESORERIA MUNICIPAL	445,880.00	51,400.00	497,280.00
				ADMN. POLITICA DE INGRESOS			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	383,280.00	33,800.00	417,080.00
			1101	SUELDOS	126,000.00	26,000.00	152,000.00
			1310	ESTIMULOS AL PERS. DE CONFIANZA	257,280.00	7,800.00	265,080.00
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	57,600.00	7,600.00	65,200.00
			2101	MATERIAL DE OFICINA	57,600.00	7,600.00	65,200.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	5,000.00	10,000.00	15,000.00
			3406	OTROS IMP.TOS. Y DERECHOS	5,000.00	10,000.00	15,000.00
DOP	HN			DIRECCION OBRAS PUBLICAS	210,854.00	1,143,140.00	1,353,994.00
				POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.			
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	101,300.00	113,300.00
			2503	MEDICINAS Y PROD. FARMACEUTICOS	3,600.00	18,300.00	21,900.00
			2601	COMBUSTIBLES	8,400.00	83,000.00	91,400.00
		6000		INV. EN INFRAEST. P/ DESARROLLO MPAL	196,854.00	1,041,840.00	1,240,694.00
			6206	OBRAS PUB. MPALES. POR ADMON.	60,000.00	658,694.00	718,694.00
			6207	OBRAS PUB. MPALES. POR CONCERTAC.	60,000.00	230,000.00	290,000.00
			6208	OBRAS PUB. MPALES. POR CONTRATO	60,000.00	150,000.00	210,000.00
			6210	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	18,854.00	3,146.00	22,000.00
DSP	IB			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	265,056.00	276,800.00	541,856.00
				ADMINISTRACION DE LOS SERV. PUB.			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	36,000.00	60,000.00	96,000.00
			1408	OTRAS PREST. SEG. SOCIAL	36,000.00	60,000.00	96,000.00
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	60,000.00	120,000.00
			2503	MEDICINAS Y PROD. FARMACEUTICOS	60,000.00	60,000.00	120,000.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	169,056.00	156,800.00	325,856.00
			3104	SERV. ENERGIA ELECTRICA	1,920.00	10,000.00	11,920.00
			3202	ARREND. MUEBLES, MAQ. Y EQUIPO	72,000.00	72,000.00	144,000.00
			3503	MANT. Y CONSERV. DE INMUEBLES	59,136.00	52,800.00	111,936.00
			3511	CONSERV. DE ALUMBRADO PUB.	36,000.00	22,000.00	58,000.00
DSPM	J9			DIRECCION SEGURIDAD PUB. MPAL. CTRL. Y EVALUACION DE LA SEG. PUB.	770,476.00	169,450.00	939,926.00
				SERVICIOS PERSONALES	162,276.00	57,800.00	220,076.00
		1000		COMPENS. ADIC. POR SERV. PERSONAL.	92,676.00	30,800.00	123,476.00
			1308	COMPENS. ADIC. POR SERV. PERSONAL.	92,676.00	30,800.00	123,476.00
			1408	OTRAS PREST. SEG. SOCIAL	69,600.00	27,000.00	96,600.00
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	464,200.00	101,650.00	565,850.00
			2101	MATERIAL DE OFICINA	24,000.00	16,250.00	40,250.00
			2503	MEDICINAS Y PROD. FARMACEUTICOS	91,200.00	42,000.00	133,200.00
			2601	COMBUSTIBLES	324,000.00	33,400.00	357,400.00
			2701	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	25,000.00	10,000.00	35,000.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	144,000.00	10,000.00	154,000.00
			3505	MANT. Y CONSERV. DE EQ. DE TRANSP.	144,000.00	10,000.00	154,000.00